MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 896 /2016.-

POR LA CUAL SE ANEXA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZÚ" – ID Nº 302.730.-

Asunción, 6 de Setiembre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la Adjudicación realizada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZÚ" – ID Nº 302.730, y;**

CONSIDERANDO:

Que por **Memorándum UTA Nº 55, de fecha 02 de setiembre de 2016,** a través del cual el C.P. Ralph A. Nuñez Urbieta, Jefe de la Unidad Técnica de Apoyo, remite adjunto el Informe de Evaluación Complementario de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZÚ" – ID Nº 302.730,** realizado por los Miembros del Comité de Evaluación, debido a la Nota de Reparo de la D.N.C.P. Nº 23.616, de fecha 24 de Agosto de 2016.-

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, C.P. Ralph Núñez Urbieta, Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones; Abg. Gustavo Irala, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Abg. José Benítez, Dirección General de Asesoría Jurídica, han emitido el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE AJUDICACIÓN COMPLEMENTARIO,** de fecha 30 de Agosto de 2016.-

Que el comité menciona que el motivo de realizar un Complemento al Informe en cuestión surge en respuesta a la consulta realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNCP Nº 23.616/2016, y que a continuación se detalla:

- ***"Observamos que no se han cargado en el SICP los datos del representante legal del oferente adjudicado (cargada en la primera etapa de adjudicaciones), y que el mismo debe ser analizado en el SINARH para que de esa forma quede habilitado para la firma y representación correspondiente del contrato. Solicitamos a la convocante subsanar dicho punto...".-***

Que en base al reparo mencionado, el **Comité Evaluador COMPLEMENTA EL INFORME DE EVALUACIÓN AMPLIANDO EL PUNTO 3. VERIFICACIÓN EN EL SINARH:**

- **Por Nota DGOC Nº 1463,** de fecha 26 de agosto de 2016, se solicitó a la Dirección de Planeamiento de la Dirección General de Recursos Humanos, la verificación de los registros de la base de datos del SINARH, si los miembros de las sociedades, los representantes con poder suficiente para la firma de oferta y representantes legales de los oferentes, cuyas copias de cédula se remiten adjunto, se encuentra en los registros del citado sistema.-

- **Por Nota D.P.RR.HH. Nº 145,** de fecha 29 de agosto de 2016, la Dirección de Planeamiento informa que han realizado la verificación correspondiente, la cual se detalla en el informe del Dpto. de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, el cual expresa: ***"Al respecto, cumplo en informar que a la fecha las mismas no registran datos en el SINARH".-***

- Asimismo, cabe aclarar que el número de cedula 1.954.748 perteneciente al Sr. Edgar Armín Arce González, se encuentra registrado en el SINARH con el nombre de Elvio Ferreira, sin embargo, no figura la entidad que lo ha registrado de forma incorrecta. No obstante, dicha persona pertenece a la **FIRMA PIRO'Y S.A., <u>la cual no fue adjudicada,</u>** motivo por el cual no constituye inconveniente alguno para la recomendación de adjudicación.-

S.B./L.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 896 /2016.-

POR LA CUAL SE ANEXA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZÚ" – ID Nº 302.730.-

Que en consecuencia: el Comité de Evaluación concluye que ninguno de los oferentes ajudicados se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo, ya que resulta claro que las citadas personas no se encuentran inmersas dentro de las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ – D.G.O.C. Nº 360, de fecha 06 de Setiembre de 2016,** y considera pertinente que la presente resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 163,** de fecha 14 de Marzo de 2016, por la cual se ha adjudicado el presente llamado.-

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° ANEXAR el **PRESENTE INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016, EMITIDO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZÚ" – ID Nº 302.730,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° ESTABLECER que la presente Resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 163, de fecha 14 de Marzo de 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZÚ" – ID Nº 302.730, a la "FIRMA FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder".-**

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./L.S.